

ACUERDO DE CONCEJO N° 201-2019-CM/MDP.

Pangoa, 20 de diciembre del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2019, realizada el 18 de diciembre del 2019, bajo la presidencia del Alcalde Celso Sixto León Llallico, y;

VISTO:

El Informe N° 274-2019-PS/GDS/MDP de fecha 26 de noviembre de 2019 emitida por la Especialista en Programas Sociales, Informe Legal N° 807-2019-VJLC-GAJ-MDP de fecha 10 de octubre de 2019 emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, Escrito signado con Expediente Administrativo N° 109442 de fecha 07 de octubre de 2019 presentada por el Sr. César Nilton Ortega Cabezas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, señala que Corresponde al Concejo Municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.";

Que, ingreso a Orden del Día el Escrito signado con Expediente Administrativo N° 109442 de fecha 07 de octubre de 2019 presentada por el Sr. César Nilton Ortega Cabezas señala que su persona no cuenta con recursos económicos idóneos para poder realizar el pago por concepto de copias fedateadas que viene solicitando por lo que solicita una exoneración de pago en mención, mismos que serán exhibidos a través de su noticiero "LA VOZ DEL PUEBLO"; Informe Legal N° 807-2019-VJLC-GAJ-MDP de fecha 10 de octubre de 2019 emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica opina se eleve a Sesión de Concejo para su debate y eventual aprobación, recomendando que de acuerdo al TUPA es deber de todo administrado el pago por derecho de trámite correspondiente al 0.04% de una UIT por folio como requisito para la expedición de documentos certificados; Informe N° 274-2019-PS/GDS/MDP de fecha 26 de noviembre de 2019 emitida por la Especialista en Programas Sociales señala que según el resultado de la Clasificación Socio Económica en el Padrón General de Hogares del SISFOH reporta que el Sr. César Nilton Ortega Cabezas cuenta con una clasificación socioeconómica de NO POBRE;

Que, luego de un amplio debate y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con abstención del Reg. Walver Surichaqui Godoy, Reg. Edicson Baltazar Ramos y Reg. Nery Salazar Melgar y con el voto mayoritario del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAPROBAR la exoneración del pago de la tasa por Derecho de copias fedateadas de 200 folios solicitado por el Sr. César Nilton Ortega Cabezas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente acuerdo al Sr. César Nilton Ortega Cabezas para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PANGOA
ALCALDIA
SATIPO
ECON. CELSO LEON LLALICO
ALCALDE